

Objetivos

Conocer cuáles son los riesgos derivados del manejo de la maquinaria agrícola (tractor, aperos, remolques, motosierras, desbrozadora y similares) y conseguir un correcto manejo sin riesgos laborales.

Normativa

Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (B.O.E. de 7 de agosto de 1997), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Acción Formativa. Gratuita

MQ05

MANEJO SEGURO DE USO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Duración: 13 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

www.sfft.es



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Código acción formativa: MQ05

PROGRAMACIÓN

Teoría.

Tema 1.- Estadísticas y legislación. (0,25 horas)

Tema 2.- Obligaciones y derechos de trabajadores y empresarios en PRL. (0,25 horas)

Tema 3.- Equipos de protección individual en el uso de maquinaria agrícola. (0,5 horas)

Tema 4.- Normas de circulación de tractores y maquinaria agrícola. (0,5 horas)

Tema 5.- Tipos de tractores. Estructuras de protección en tractores. (0,5 horas)

Tema 6.- El vuelco como riesgo más importante asociado al tractor. (0,5 horas)

Tema 7.- Otros riesgos: caídas, atropellos, atrapamiento, incendios, ruido y vibraciones, por uso del tractor. (0,5 horas)

Tema 8.- Factores a tener en cuenta en el uso de maquinaria agrícola. (1 hora).

Tema 9.- Factores a tener en cuenta en el uso de maquinaria agrícola. (1 hora).

Tema 10.- Riesgos comunes en el uso de maquinaria agrícola. (1 hora).

Tema 11.- Herramientas manuales, riesgos y medidas de seguridad. (1 hora).

Práctica

Dentro de las practicas se serializará un práctica de manejo del tractor, de enganche de aperos a un punto (remolque) y a tres puntos (cultivador) con sin toma de fuerza, maniobras

1. Destinatarios

Agricultores, ganaderos y profesionales del sector agrario, alimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.